



# Boletín Oficial

**de la Universidad de Cádiz**

**Año XVII \* Número 294 \* Septiembre  
2019**

- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias**
- III. Oposiciones y concursos**

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS .....	7
II.1.ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	7
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R336RECN/2019, por la que se cesa a D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Isabel Ribes Moreno como Delegada del Decanato de la Facultad de Ciencias del Trabajo para la Dirección de la Sede de la Facultad de Ciencias del Trabajo en Algeciras.....	7
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R337RECN/2019, por la que se nombra a D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Isabel Ribes Moreno como Directora de la Sede de la Facultad de Ciencias del Trabajo en Algeciras. ....	7
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R339RECN/2019 por la que se cesa a D. <sup>a</sup> María Ángeles Máñez Muñoz como Secretaria del Departamento de Ciencia de los Materiales e IngenieríaMetalúrgica y Química Inorgánica de la Universidad de Cádiz. ....	8
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R340RECN/2019 por la que se cesa a D. <sup>a</sup> Carolina Ana Martín Arrazola como Coordinadora del Máster Universitario en Transporte Marítimo (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica) de la Universidad de Cádiz.....	8
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R341RECN/2019 por la que se cesa a D. Francisco Javier de Cos Ruiz como Coordinador del Grado en Filología Hispánica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.....	9
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R342RECN/2019 por la que se nombra a D. <sup>a</sup> Sofía Pérez de Guzmán Padrón como Directora General de Gestión y Apoyo I+D+i de la Universidad de Cádiz.....	9
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R343RECN/2019 por la que se nombra a D. Fernando Luis Merello Luna como Director General de Impacto I+D+i de la Universidad de Cádiz.....	9
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R344RECN/2019 por la que se nombra a D. Cándido Andrés García como Director de Secretariado de Gestión del Conocimiento de la Universidad de Cádiz.....	10
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R345RECN/2019 por la que se nombra a D. <sup>a</sup> Francisca Orihuela Gallardo como Directora General de Calidad de la Universidad de Cádiz. ....	10
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R346RECN/2019 por la que se nombra a D. Miguel Ángel Vizcaya Rojas como Director General de Profesorado de la Universidad de Cádiz. ....	11
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R347RECN/2019 por la que se nombra a D. <sup>a</sup> María Ángeles Máñez Muñoz como Directora General de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz. ....	11
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R348RECN/2019 por la que se nombra a D. <sup>a</sup> Carolina Ana Martín Arrazola como Directora de Secretariado de Alumnado de la Universidad de Cádiz.....	12
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R349RECN/2019 por la que se nombra a D. <sup>a</sup> María Isabel Rivas Castillo como Directora de Secretariado de Procesos Académicos de la Universidad de Cádiz.....	12
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R350RECN/2019 por la que se nombra a D. Fernando Sánchez Lanz como Director de la Oficina del Estudiante de la Universidad de Cádiz. ....	12

---

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R351RECN/2019 por la que se nombra a D. Antonio Gámez Mellado como Director General de Infraestructuras de la Universidad de Cádiz. ....	13
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R352RECN/2019 por la que se nombra a D. Luis Miguel Marín Trechera como Director General de Digitalización de la Universidad de Cádiz. ....	13
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R353RECN/2019 por la que se nombra a D. Francisco José González Gutiérrez como Director General de Sistemas de Información de la Universidad de Cádiz. ....	14
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R355RECN/2019 por la que se nombra a D. Francisco Javier de Cos Ruiz como Director General de Política Lingüística de la Universidad de Cádiz. ....	14
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R356RECN/2019 por la que se nombra a D. Javier Izquierdo Antón como Director de Secretariado de Proyectos y Redes Internacionales de la Universidad de Cádiz.....	14
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R357RECN/2019 por la que se nombra a D. Jesús Verdú Baeza como Director General de Relaciones con el Campo de Gibraltar de la Universidad de Cádiz. ....	15
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R358RECN/2019 por la que se nombra a D.ª María Eugenia Teijeiro Lillo como Directora General de Transparencia de la Universidad de Cádiz.....	15
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R359RECN/2019 por la que se nombra a D. Miguel Ángel Cepillo Galván como Inspector Ordinario de Asuntos Académicos de la Universidad de Cádiz. ....	16
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R360RECN/2019 por la que se nombra a D.ª María Acale Sánchez como Delegada del Rector para las Políticas de Igualdad e Inclusión de la Universidad de Cádiz. ....	16
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R361RECN/2019 por la que se nombra a D.ª Raquel Pastor Yuste como Directora de la Unidad de Igualdad de la Universidad de Cádiz. ....	17
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R362RECN/2019 por la que se nombra a D.ª Ana María Sainz Otero como Delegada de la Universidad en el Centro Adscrito "Salus Infirmorum" de la Universidad de Cádiz. ....	17
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R363RECN/2019 por la que se nombra a D.ª María Remedios Moreno Brea como Directora de Secretariado de Ciencias de la Salud para la protocolización de actuaciones y procedimientos en Ciencias de la Salud de la Universidad de Cádiz. ....	18
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R364RECN/2019 por la que se nombra a D. Emilio Francisco Ignacio García como Director de Secretariado de Ciencias de la Salud para la Universidad saludable de la Universidad de Cádiz.....	18
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R365RECN/2019 por la que se nombra a D. José Manuel Sánchez Vázquez como Director General 3E: Emprendimiento, Empresa y Egresados. de la Universidad de Cádiz. ....	18
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R366RECN/2019 por la que se asignan funciones de la Dirección de la Oficina de Internacionalización de la Universidad de Cádiz a D. Michel Remi Njiki. ....	19

---

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R367RECN/2019 por la que se nombra a D. <sup>a</sup> María del Rosario Navarro Durán como Directora de Secretariado de Comunicación y Marketing de la Universidad de Cádiz. ....	19
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R368RECN/2019, por la que se nombra a D. Francisco Pacheco Romero como Secretario del Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica. ....	20
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R369RECN/2019 por la que se cesa a d. Miguel Ángel Vizcaya Rojas como Vicedecano de Relaciones Institucionales y Alumnado de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz. ....	20
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R370RECN/2019, por la que se cesa a D <sup>a</sup> Teresa García Valderrama como representante de la Universidad de Cádiz en la Fundación Caballero Bonald. ....	21
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R371RECN/2019, por la que se nombra a D. José M <sup>a</sup> Pérez Monguió, Vicerrector de Cultura de la Universidad de Cádiz, como representante de la Universidad de Cádiz en la Fundación Caballero Bonald. ....	21
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R372RECN/2019, por la que se cesa a D. Germán Jiménez Ferrer como Secretario de Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Cádiz. ....	21
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R373RECN/2019 por la que se nombra a D. José María Oliva Martínez como Director de Editorial UCA de la Universidad de Cádiz. ....	22
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R374RECN/2019 por la que se nombra a D. Ignacio José Turias Domínguez como Director General de I+D+i Campus Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz. ....	22
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R375RECN/2019 por la que se nombra a D. Germán Jiménez Ferrer como Director de la Oficina de Cooperación Internacional de la Universidad de Cádiz. ....	23
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R376RECN/2019 por la que se nombra a D. José Manuel Igartuburu Chinchilla como Director de Secretariado de Patrimonio de la Universidad de Cádiz. ....	23
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R377RECN/2019 por la que se nombra a D. Juan Manuel Fernández-Pujol Martínez como Director de Secretariado de Proyectos de la Universidad de Cádiz. ....	24
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R378RECN/2019 por la que se nombra a D. Manuel Muñoz Márquez como Director de la Oficina de Coordinación Electrónica y Sociedad Digital de la Universidad de Cádiz. ....	24
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R379RECN/2019 por la que se asignan funciones de la Dirección de Secretariado de Recursos Docentes y Conocimiento Abierto de la Universidad de Cádiz a D. José Alberto Bulpe Villalobos. ....	25
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R380RECN/2019 por la que se nombra a D. <sup>a</sup> Carmen Cerredo Aragón como Directora de Secretariado de Integración y Aplicaciones de la Universidad de Cádiz. ....	25
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R381RECN/2019 por la que se nombra a D. <sup>a</sup> Dolores Núñez Gallego como Directora de Secretariado del Gabinete del Rector de la Universidad de Cádiz. ....	25

---

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R382RECN/2019 por la que se nombra a D. Rafael Rivas Caballero como Director de la Oficina del Egresado de la Universidad de Cádiz. ....	26
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R383RECN/2019 por la que se nombra a D.ª M.ª de la Luz Fernández Allés como Subdirectora del Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz. ....	26
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R384RECN/2019 por la que se nombra a D. Jacinto Manuel Porro Gutiérrez como Delegado del Rector para las Políticas de Responsabilidad Social y Corporativa de la Universidad de Cádiz. ....	27
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R385RECN/2019 por la que se asignan funciones de la Dirección Académica de Deportes de la Universidad de Cádiz a D. Román Nuviala Nuviala. ....	27
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R386RECN/2021 por la que se cesa a D.ª María Eugenia Teijeiro Lillo como Secretaria de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica de la Universidad de Cádiz. ....	28
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R387RECN/2019 por la que se cesa a D.ª María Acale Sánchez como Subdirectora del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal de la Universidad de Cádiz. ....	28
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R388RECN/2019 por la que se cesa a D. José Manuel Sánchez Vázquez como Coordinador del Máster en Creación de Empresas, Nuevos Negocios y Proyectos Innovadores de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz. ....	28
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R389RECN/2019 por la que se cesa a D.ª María Remedios Moreno Brea como Secretaria del Departamento de Neurociencias de la Universidad de Cádiz. ....	29
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R390RECN/2019 por la que se nombra a D.ª Mercedes Villanueva Flores como Coordinadora del Máster en Gestión Portuaria y Logística (Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz) ....	29
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R391RECN/2019 por la que se nombra a D. José Ramón Martínez Tabares como Director de la Oficina de Recursos Externos de la Universidad de Cádiz. ....	30
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R397RECN/2019, por la que se asigna las funciones de Vicedecana de Estudiantes y Relaciones Externas de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales a D.ª Gloria Peralta González. ....	30
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R87REC/2019, por la que se modifican las Resoluciones del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R384RECN/2019 y UCA/R390RECN/2019. ....	31
<b>III. OPOSICIONES Y CONCURSOS</b> .....	<b>31</b>
<b>III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</b> .....	<b>31</b>
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC114GER/2019 de 16 de julio de 2019, por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC76GER/2019, de 9 de mayo de 2019, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz mediante turno libre. ....	32
Resolución UCA/REC121GER/2019, de 4 de septiembre de 2019, de la Universidad de Cádiz por la que se convoca proceso selectivo de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz de la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio, mediante turno de promoción interna. ....	34

---

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC127GER/2019, de 12 de septiembre 2019 por la que se convoca proceso selectivo de ampliación de la Bolsa de Trabajo de la categoría de Técnico Especialista de Medios Audiovisuales de la Universidad de Cádiz. .... 45

## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R336RECN/2019, por la que se cesa a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Isabel Ribes Moreno como Delegada del Decanato de la Facultad de Ciencias del Trabajo para la Dirección de la Sede de la Facultad de Ciencias del Trabajo en Algeciras.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Isabel Ribes Moreno como Delegada del Decanato de la Facultad de Ciencias del Trabajo para la Dirección de la Sede de la Facultad de Ciencias del Trabajo en Algeciras, con efectos económicos y administrativos del día 21 de julio de 2019, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R337RECN/2019, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Isabel Ribes Moreno como Directora de la Sede de la Facultad de Ciencias del Trabajo en Algeciras.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Decana de la Facultad de Ciencias del Trabajo, D<sup>a</sup>. María Socorro Montoya Sánchez,

RESUELVO,

Nombrar a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Isabel Ribes Moreno como Directora de la Sede de la Facultad de Ciencias del Trabajo en Algeciras, con efectos económicos y administrativos del día 22 de julio de 2019.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R339REC�/2019 por la que se cesa a D.ª María Ángeles Máñez Muñoz como Secretaria del Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.ª María Ángeles Máñez Muñoz como Secretaria del Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 5 de septiembre de 2019, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R340REC�/2019 por la que se cesa a D.ª Carolina Ana Martín Arrazola como Coordinadora del Máster Universitario en Transporte Marítimo (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica) de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.ª Carolina Ana Martín Arrazola como Coordinadora del Máster Universitario en Transporte Marítimo (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica) de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 5 de septiembre de 2019, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR Francisco  
Piniella Corbacho

\* \* \*

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R341RECN/2019 por la que se cesa a D. Francisco Javier de Cos Ruiz como Coordinador del Grado en Filología Hispánica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Francisco Javier de Cos Ruiz como Coordinador del Grado en Filología Hispánica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 5 de septiembre de 2019, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R342RECN/2019 por la que se nombra a D.<sup>a</sup> Sofía Pérez de Guzmán Padrón como Directora General de Gestión y Apoyo I+D+i de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D.<sup>a</sup> Sofía Pérez de Guzmán Padrón como Directora General de Gestión y Apoyo I+D+i de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 6 de septiembre de 2019.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R343RECN/2019 por la que se nombra a D. Fernando Luis Merello Luna como Director General de Impacto I+D+i de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los

---

Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Fernando Luis Merello Luna como Director General de Impacto I+D+i de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 6 de septiembre de 2019.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R344REC/N/2019 por la que se nombra a D. Cándido Andrés García como Director de Secretariado de Gestión del Conocimiento de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Cándido Andrés García como Director de Secretariado de Gestión del Conocimiento de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 6 de septiembre de 2019.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R345REC/N/2019 por la que se nombra a D.ª Francisca Orihuela Gallardo como Directora General de Calidad de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Francisca Orihuela Gallardo como Directora General de Calidad de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 6 de septiembre de 2019.

---

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R346REC/N/2019 por la que se nombra a D. Miguel Ángel Vizcaya Rojas como Director General de Profesorado de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Miguel Ángel Vizcaya Rojas como Director General de Profesorado de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 6 de septiembre de 2019.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R347REC/N/2019 por la que se nombra a D.ª María Ángeles Máñez Muñoz como Directora General de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D.ª María Ángeles Máñez Muñoz como Directora General de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 6 de septiembre de 2019.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R348RECN/2019 por la que se nombra a D.<sup>a</sup> Carolina Ana Martín Arrazola como Directora de Secretariado de Alumnado de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D.<sup>a</sup> Carolina Ana Martín Arrazola como Directora de Secretariado de Alumnado de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 6 de septiembre de 2019.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R349RECN/2019 por la que se nombra a D.<sup>a</sup> María Isabel Rivas Castillo como Directora de Secretariado de Procesos Académicos de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D.<sup>a</sup> María Isabel Rivas Castillo como Directora de Secretariado de Procesos Académicos de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 6 de septiembre de 2019.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R350RECN/2019 por la que se nombra a D. Fernando Sánchez Lanz como Director de la Oficina del Estudiante de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

---

RESUELVO,

Nombrar a D. Fernando Sánchez Lanz como Director de la Oficina del Estudiante de la Universidad de Cádiz con rango de Director de Secretariado, con efectos económicos y administrativos de 6 de septiembre de 2019. Igualmente asumirá las funciones de la Dirección de UCA Abierta – Aula de Mayores.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R351RECN/2019 por la que se nombra a D. Antonio Gámez Mellado como Director General de Infraestructuras de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Antonio Gámez Mellado como Director General de Infraestructuras de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 6 de septiembre de 2019.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R352RECN/2019 por la que se nombra a D. Luis Miguel Marín Trechera como Director General de Digitalización de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Luis Miguel Marín Trechera como Director General de Digitalización de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 6 de septiembre de 2019.

Cádiz, el día de su firma

---

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R353RECN/2019 por la que se nombra a D. Francisco José González Gutiérrez como Director General de Sistemas de Información de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Francisco José González Gutiérrez como Director General de Sistemas de Información de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 6 de septiembre de 2019.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R355RECN/2019 por la que se nombra a D. Francisco Javier de Cos Ruiz como Director General de Política Lingüística de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Francisco Javier de Cos Ruiz como Director General de Política Lingüística de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 6 de septiembre de 2019.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R356RECN/2019 por la que se nombra a D. Javier Izquierdo Antón como Director de Secretariado de Proyectos y Redes Internacionales de la Universidad de Cádiz.**

---

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Javier Izquierdo Antón como Director de Secretariado de Proyectos y Redes Internacionales de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 6 de septiembre de 2019.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R357RECN/2019 por la que se nombra a D. Jesús Verdú Baeza como Director General de Relaciones con el Campo de Gibraltar de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Jesús Verdú Baeza como Director General de Relaciones con el Campo de Gibraltar de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 6 de septiembre de 2019.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R358RECN/2019 por la que se nombra a D.ª María Eugenia Teijeiro Lillo como Directora General de Transparencia de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

---

Nombrar a D.<sup>a</sup> María Eugenia Teijeiro Lillo como Directora General de Transparencia de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 6 de septiembre de 2019.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R359RECN/2019 por la que se nombra a D. Miguel Ángel Cepillo Galvín como Inspector Ordinario de Asuntos Académicos de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Miguel Ángel Cepillo Galvín como Inspector Ordinario de Asuntos Académicos de la Universidad de Cádiz, con rango de Director de Secretariado, con efectos económicos y administrativos de 6 de septiembre de 2019.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R360RECN/2019 por la que se nombra a D.<sup>a</sup> María Acale Sánchez como Delegada del Rector para las Políticas de Igualdad e Inclusión de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D.<sup>a</sup> María Acale Sánchez como Delegada del Rector para las Políticas de Igualdad e Inclusión de la Universidad de Cádiz, con rango de Directora General dependiente del Rector y de la Secretaría General, con efectos económicos y administrativos de 6 de septiembre de 2019.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

---

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R361RECN/2019 por la que se nombra a D.<sup>a</sup> Raquel Pastor Yuste como Directora de la Unidad de Igualdad de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D.<sup>a</sup> Raquel Pastor Yuste como Directora de la Unidad de Igualdad de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 6 de septiembre de 2019.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R362RECN/2019 por la que se nombra a D.<sup>a</sup> Ana María Sainz Otero como Delegada de la Universidad en el Centro Adscrito "Salus Infirmorum" de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D.<sup>a</sup> Ana María Sainz Otero como Delegada de la Universidad en el Centro Adscrito "Salus Infirmorum" de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 6 de septiembre de 2019.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R363RECN/2019 por la que se nombra a D.<sup>a</sup> María Remedios Moreno Brea como Directora de Secretariado de Ciencias de la Salud para la protocolización de actuaciones y procedimientos en Ciencias de la Salud de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D.<sup>a</sup> María Remedios Moreno Brea como Directora de Secretariado de Ciencias de la Salud para la protocolización de actuaciones y procedimientos en Ciencias de la Salud de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 6 de septiembre de 2019.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R364RECN/2019 por la que se nombra a D. Emilio Francisco Ignacio García como Director de Secretariado de Ciencias de la Salud para la Universidad saludable de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Emilio Francisco Ignacio García como Director de Secretariado de Ciencias de la Salud para la Universidad saludable de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 6 de septiembre de 2019.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R365RECN/2019 por la que se nombra a D. José Manuel Sánchez Vázquez como Director General 3E: Emprendimiento, Empresa y Egresados. de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los

---

Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. José Manuel Sánchez Vázquez como Director General 3E: Emprendimiento, Empresa y Egresados. de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 6 de septiembre de 2019.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R366RECN/2019 por la que se asignan funciones de la Dirección de la Oficina de Internacionalización de la Universidad de Cádiz a D. Michel Remi Njiki.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Asignar funciones de la Dirección de la Oficina de Internacionalización de la Universidad de Cádiz a D. Michel Remi Njiki, con efectos económicos y administrativos de 6 de septiembre de 2019.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R367RECN/2019 por la que se nombra a D.<sup>a</sup> María del Rosario Navarro Durán como Directora de Secretariado de Comunicación y Marketing de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D.<sup>a</sup> María del Rosario Navarro Durán como Directora de Secretariado de Comunicación y Marketing de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 6 de septiembre de 2019.

---

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R368RECN/2019, por la que se nombra a D. Francisco Pacheco Romero como Secretario del Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Director del Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica, D. José M<sup>a</sup> Rodríguez-Izquierdo Gil,

RESUELVO,

Nombrar a D. Francisco Pacheco Romero como Secretario del Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica, con efectos económicos y administrativos de 9 de septiembre de 2019.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R369RECN/2019 por la que se cesa a d. Miguel Ángel Vizcaya Rojas como Vicedecano de Relaciones Institucionales y Alumnado de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a d. Miguel Ángel Vizcaya Rojas como Vicedecano de Relaciones Institucionales y Alumnado de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 5 de septiembre de 2019, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

---

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R370RECN/2019, por la que se cesa a D<sup>a</sup> Teresa García Valderrama como representante de la Universidad de Cádiz en la Fundación Caballero Bonald.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D<sup>a</sup> Teresa García Valderrama como representante de la Universidad de Cádiz en la Fundación Caballero Bonald, con efectos de 11 de julio de 2019, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R371RECN/2019, por la que se nombra a D. José M<sup>a</sup> Pérez Monguió, Vicerrector de Cultura de la Universidad de Cádiz, como representante de la Universidad de Cádiz en la Fundación Caballero Bonald.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. José M<sup>a</sup> Pérez Monguió, Vicerrector de Cultura de la Universidad de Cádiz, como representante de la Universidad de Cádiz en la Fundación Caballero Bonald, con efectos de 12 de julio de 2019.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R372RECN/2019, por la que se cesa a D. Germán Jiménez Ferrer como Secretario de Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Cádiz.**

---

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Germán Jiménez Ferrer como Secretario de Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Cádiz, con efectos de 11 de septiembre de 2019, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R373RECN/2019 por la que se nombra a D. José María Oliva Martínez como Director de Editorial UCA de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. José María Oliva Martínez como Director de Editorial UCA de la Universidad de Cádiz, con rango de Director de Secretariado, con efectos económicos y administrativos de 12 de septiembre de 2019.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R374RECN/2019 por la que se nombra a D. Ignacio José Turias Domínguez como Director General de I+D+i Campus Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

---

RESUELVO,

Nombrar a D. Ignacio José Turias Domínguez como Director General de I+D+i Campus Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 12 de septiembre de 2019.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R375RECN/2019 por la que se nombra a D. Germán Jiménez Ferrer como Director de la Oficina de Cooperación Internacional de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Germán Jiménez Ferrer como Director de la Oficina de Cooperación Internacional de la Universidad de Cádiz, con rango de Director de Secretariado, con efectos económicos y administrativos de 12 de septiembre de 2019.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R376RECN/2019 por la que se nombra a D. José Manuel Igartuburu Chinchilla como Director de Secretariado de Patrimonio de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. José Manuel Igartuburu Chinchilla como Director de Secretariado de Patrimonio de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 12 de septiembre de 2019.

Cádiz, el día de su firma

---

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R377RECN/2019 por la que se nombra a D. Juan Manuel Fernández-Pujol Martínez como Director de Secretariado de Proyectos de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Juan Manuel Fernández-Pujol Martínez como Director de Secretariado de Proyectos de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 12 de septiembre de 2019.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R378RECN/2019 por la que se nombra a D. Manuel Muñoz Márquez como Director de la Oficina de Coordinación Electrónica y Sociedad Digital de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Manuel Muñoz Márquez como Director de la Oficina de Coordinación Electrónica y Sociedad Digital de la Universidad de Cádiz, con rango de Director de Secretariado, con efectos económicos y administrativos de 12 de septiembre de 2019.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R379RECN/2019 por la que se asignan funciones de la Dirección de Secretariado de Recursos Docentes y Conocimiento Abierto de la Universidad de Cádiz a D. José Alberto Bulpe Villalobos.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Asignar funciones de la Dirección de Secretariado de Recursos Docentes y Conocimiento Abierto de la Universidad de Cádiz a D. José Alberto Bulpe Villalobos, con efectos económicos y administrativos de 12 de septiembre de 2019.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R380RECN/2019 por la que se nombra a D.ª Carmen Cerredo Aragón como Directora de Secretariado de Integración y Aplicaciones de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Carmen Cerredo Aragón como Directora de Secretariado de Integración y Aplicaciones de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 12 de septiembre de 2019.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R381RECN/2019 por la que se nombra a D.ª Dolores Núñez Gallego como Directora de Secretariado del Gabinete del Rector de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

---

RESUELVO,

Nombrar a D.<sup>a</sup> Dolores Núñez Gallego como Directora de Secretariado del Gabinete del Rector de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 12 de septiembre de 2019.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R382RECN/2019 por la que se nombra a D. Rafael Rivas Caballero como Director de la Oficina del Egresado de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Rafael Rivas Caballero como Director de la Oficina del Egresado de la Universidad de Cádiz, con rango de Director de Secretariado, con efectos económicos y administrativos de 12 de septiembre de 2019.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R383RECN/2019 por la que se nombra a D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la Luz Fernández Allés como Subdirectora del Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la Luz Fernández Allés como Subdirectora del Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz, con rango de Directora de Secretariado, con efectos económicos y administrativos de 12 de septiembre de 2019.

Cádiz, el día de su firma

---

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R384RECN/2019 por la que se nombra a D. Jacinto Manuel Porro Gutiérrez como Delegado del Rector para las Políticas de Responsabilidad Social y Corporativa de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Jacinto Manuel Porro Gutiérrez como Delegado del Rector para las Políticas de Responsabilidad Social y Corporativa de la Universidad de Cádiz, con rango de Director General, con efectos económicos y administrativos de 12 de septiembre de 2019.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R385RECN/2019 por la que se asignan funciones de la Dirección Académica de Deportes de la Universidad de Cádiz a D. Román Nuviala Nuviala.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Asignar funciones de la Dirección Académica de Deportes de la Universidad de Cádiz a D. Román Nuviala Nuviala, con efectos económicos y administrativos de 12 de septiembre de 2019.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R386RECN/2021 por la que se cesa a D.ª María Eugenia Teijeiro Lillo como Secretaria de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.ª María Eugenia Teijeiro Lillo como Secretaria de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 5 de septiembre de 2019, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R387RECN/2019 por la que se cesa a D.ª María Acale Sánchez como Subdirectora del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.ª María Acale Sánchez como Subdirectora del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 5 de septiembre de 2019, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R388RECN/2019 por la que se cesa a D. José Manuel Sánchez Vázquez como Coordinador del Máster en Creación de Empresas, Nuevos Negocios y Proyectos Innovadores de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los

---

Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. José Manuel Sánchez Vázquez como Coordinador del Máster en Creación de Empresas, Nuevos Negocios y Proyectos Innovadores de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 5 de septiembre de 2019, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R389RECN/2019 por la que se cesa a D.<sup>a</sup> María Remedios Moreno Brea como Secretaria del Departamento de Neurociencias de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.<sup>a</sup> María Remedios Moreno Brea como Secretaria del Departamento de Neurociencias de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 5 de septiembre de 2019, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R390RECN/2019 por la que se nombra a D.<sup>a</sup> Mercedes Villanueva Flores como Coordinadora del Máster en Gestión Portuaria y Logística (Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz)**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

---

RESUELVO,

Nombrar a D<sup>a</sup> Mercedes Villanueva Flores como Coordinadora del Máster en Gestión Portuaria y Logística (Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz), con efectos económicos y administrativos de 12 de septiembre de 2019.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R391RECN/2019 por la que se nombra a D. José Ramón Martínez Tabares como Director de la Oficina de Recursos Externos de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. José Ramón Martínez Tabares como Director de la Oficina de Recursos Externos de la Universidad de Cádiz, con rango de Director de Secretariado, con efectos económicos y administrativos de 12 de septiembre de 2019.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R397RECN/2019, por la que se asigna las funciones de Vicedecana de Estudiantes y Relaciones Externas de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales a D<sup>a</sup>. Gloria Peralta González.**

A la vista de la propuesta formulada por la Decana en funciones de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, D<sup>a</sup>. Carolina Mendiguchía Martínez,

RESUELVO,

PRIMERO. Asignar las funciones de Vicedecana de Estudiantes y Relaciones Externas de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales a D<sup>a</sup>. Gloria Peralta González, desde el 1 de septiembre de 2019.

SEGUNDO. Siempre que se ejerzan competencias al amparo de lo previsto en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

---

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R87REC/2019, por la que se modifican las Resoluciones del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R384RECN/2019 y UCA/R390RECN/2019.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

PRIMERO. Modificar la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R384RECN/2019 por la que se nombra a D. Jacinto Manuel Porro Gutiérrez como Delegado del Rector para las Políticas de Responsabilidad Social y Corporativa de la Universidad de Cádiz; así donde dice “Nombrar a D. Jacinto Manuel Porro Gutiérrez como Delegado del Rector para las Políticas de Responsabilidad Social y Corporativa de la Universidad de Cádiz, con rango de Director General, [...], debe decir “Nombrar a D. Jacinto Manuel Porro Gutiérrez como Delegado del Rector para las Políticas de Responsabilidad Social y Corporativa de la Universidad de Cádiz, con rango de Director General dependiente del Rector y del Vicerrectorado de Cultura, [...].”

SEGUNDO. Modificar la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R390RECN/2019 por la que se nombra a D<sup>a</sup> Mercedes Villanueva Flores como Coordinadora del Máster en Gestión Portuaria y Logística (Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz); así donde dice “Nombrar a D<sup>a</sup>. Mercedes Villanueva Flores como Coordinadora del Máster en Gestión Portuaria y Logística (Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz), con efectos económicos y administrativos de 12 de septiembre de 2019.”, debe decir “Nombrar a D<sup>a</sup>. Mercedes Villanueva Flores como Coordinadora del Máster en Gestión Portuaria y Logística (Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz), con efectos económicos y administrativos de 12 de septiembre de 2019, a propuesta del Director de la Escuelas Doctorales de la Universidad de Cádiz”.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

### III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC114GER/2019 de 16 de julio de 2019, por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC76GER/2019, de 9 de mayo de 2019, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz mediante turno libre**

Con fecha 4 de junio de 2019 se publicó en el Boletín Oficial del Estado N° 133, la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC76GER/2019, de 9 de mayo de 2019, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz mediante turno libre.

Las bases de la convocatoria, en su Anexo I.B.d), regula la valoración de la experiencia distinguiendo entre la desarrollada en la Universidad de Cádiz y la de otras Administraciones Públicas. No obstante, el artículo 10.4.b) del Reglamento de 18 de diciembre de 2017, de selección, contratación y nombramiento del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz establece que la valoración del trabajo desarrollado (experiencia) “comprenderá la experiencia profesional dentro del sector público, distinguiéndose entre la desarrollada en la Universidad de Cádiz, otras universidades y el resto de Administraciones Públicas, así como la desarrollada en los distintos grupos, escalas y puestos de trabajo”. La distinción en la valoración de la experiencia definida en el artículo 10.4.b) del citado Reglamento encuentra su justificación en los siguientes motivos.

Por una parte, la distinción en la valoración de la experiencia en las Universidades en relación con otras Administraciones Públicas viene fundamentada en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, reguladora de Régimen Jurídico del Sector Público y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que excluye de la consideración de “Administración Pública” a las Universidades Públicas. Las funciones correspondientes a la escala de Gestión Universitaria (subgrupo A2) son, en este sentido, sustancialmente diferentes de las establecidas en el resto de Administraciones Públicas en el cuerpo o escala de Gestión, dado el importante componente universitario de la misma.

Por otra parte, la distinción en la valoración de la experiencia en la Universidad de Cádiz en relación con otras Universidades Públicas, aunque mínima, encuentra su justificación en las peculiaridades entre una Universidad y otra, derivadas de normativas distintas (Reglamentos aprobados por los respectivos Consejos de Gobierno), estructura organizativa y funcionamiento distintos (organización, competencias y funciones establecidas en las distintas Relaciones de Puestos de Trabajo), herramientas de trabajo distintas (tecnológicas e informáticas), y los diferentes puestos de trabajo que pueden ocupar los funcionarios de la citada escala en cada una de las Universidades.

Por todo lo anterior, con base en lo dispuesto en el artículo 10.4.b) del Reglamento de 18 de diciembre de 2017, de selección, contratación y nombramiento del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz, así como en la Resolución del Rector de la Universidad de

---

Cádiz UCA/R56RECR/2019, de 5 de julio de 2019, procede la modificación de las bases de convocatoria de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC76GER/2019, de 9 de mayo de 2019, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz mediante turno libre, por lo que

RESUELVO,

Primero.- Modificar la letra d) del apartado B) del Anexo I de las bases del proceso selectivo convocado mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC76GER/2019, de 9 de mayo de 2019, para el ingreso en la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz mediante turno libre, quedando la redacción de dicha letra como se indica a continuación:

d) Experiencia. Se valorará la experiencia de los candidatos en puestos de cuerpos/escalas o categorías de grupos de clasificación, de administración general, dentro del sector público, distinguiéndose entre la desarrollada en la Universidad de Cádiz, las Universidades Públicas y el resto de Administraciones Públicas hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d.1. Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz se otorgará la siguiente puntuación:

– Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A2/GII:

- En puestos con nivel superior al 24, se otorgará 1,94/365 puntos por días de servicios prestados.
- En puestos con nivel igual o inferior al 24, se otorgará 1,65/365 puntos por días de servicios prestados.

– Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A1/GI se otorgará 1,45/365 puntos por días de servicios prestados.

– Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo C1/GIII se otorgará 0,39/365 puntos por días de servicios prestados.

– Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo C2/GIV se otorgará 0,19/365 puntos por días de servicios prestados.

d.2. Por servicios prestados en otras Universidades Públicas se otorgará la siguiente puntuación:

– Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A2/GII:

- En puestos con nivel superior al 24, se otorgará 1,74/365 puntos por días de servicios prestados.
- En puestos con nivel igual o inferior al 24, se otorgará 1,48/365 puntos por días de servicios prestados.

– Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A1/GI se otorgará 1,31/365 puntos por días de servicios prestados.

– Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo C1/GIII se otorgará 0,35/365 puntos por días de servicios prestados.

– Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo C2/GIV se otorgará 0,17/365 puntos por días de servicios prestados.

d.3. Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas se otorgará la siguiente puntuación:

---

- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A2/GII:
  - En puestos con nivel superior al 24, se otorgará 0,97/365 puntos por días de servicios prestados.
  - En puestos con nivel igual o inferior al 24, se otorgará 0,82/365 puntos por días de servicios prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A1/GI se otorgará 0,73/365 puntos por días de servicios prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo C1/GIII se otorgará 0,19/365 puntos por días de servicios prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo C2/GIV se otorgará 0,10/365 puntos por días de servicios prestados.

La puntuación máxima en el apartado d), será de 19,385 puntos.

Segundo.- Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.- Los aspirantes admitidos que hubieran presentado solicitud en el plazo abierto tras la publicación de la convocatoria el 4 de junio de 2019, no tendrán que presentar nueva solicitud de participación en el proceso selectivo. No obstante, podrán presentar, en el plazo señalado en el punto anterior, documentación adicional a la ya presentada relativa a la valoración de los méritos en la fase de concurso.

La presente Resolución podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, a 16 de julio de 2019

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/REC/2015, de 20 de abril, BOUCA del 30)

María Vicenta Martínez Sancho

Gerente

\* \* \*

**Resolución UCA/REC121GER/2019, de 4 de septiembre de 2019, de la Universidad de Cádiz por la que se convoca proceso selectivo de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz de la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio, mediante turno de promoción interna.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad

---

Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y existiendo plazas vacantes y dotadas presupuestariamente en la Relación de Puestos de Trabajo Personal de Administración y Servicios,

RESUELVO,

Convocar proceso selectivo de personal laboral fijo de administración y servicios de la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna con sujeción a las bases de esta convocatoria.

Cádiz, 04 de septiembre de 2019

EL RECTOR, por delegación de firma  
(Resolución\_UCA/R16REC/2015, de 20 de abril),

LA GERENTE  
Mariví Martínez Sancho

## **BASES DE LA CONVOCATORIA**

### 1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico Especialista de Laboratorio tipo A y una plaza de Técnico Especialista de Laboratorio tipo C mediante turno de promoción interna y según lo relacionado en el Anexo I de esta convocatoria.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 23 de febrero de 2004), el Reglamento de selección, contratación y nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2017, la Resolución de 19 de enero de 2017, de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios y a las bases de esta convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo II.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexo III de esta convocatoria.

### 2. Requisitos de los candidatos

---

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del Título de Bachiller Unificado Polivalente (BUP), Bachiller, Formación Profesional de Grado Superior o experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o hayan superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, han sido contratados para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral que estén definidos como del Grupo III en la Relación de Puestos de Trabajo.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.2. Para el acceso a la plaza L40238, los aspirantes deben acreditar estar capacitados para realizar las funciones de cuidados de animales, eutanasia de animales y realización de procedimientos experimentales según el Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia. O bien, certificación de categoría B según la orden ECC/566/2015, de 20 de marzo, por la que se establecen los requisitos de capacitación que deben cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines científicos, incluyendo la docencia (Disposición transitoria primera relativa a las categorías reconocidas conforme al RD 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos).

2.1.3. Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar la solicitud electrónicamente a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, disponible en el apartado “Personal Administración” del Catálogo de Trámites de la Sede Electrónica de la UCA (<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>). La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón “Presentar”, obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que no se podrá entender que han concluido los trámites de presentación de la solicitud si no han finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

---

3.2. Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Fotocopia de la Titulación académica exigida en la convocatoria.
- c) Fotocopia de la certificación especificada en la base 2.1.2.
- d) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 20 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de Universidad de Cádiz, indicando "PS TEL/AC PIT". Las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.5. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición.

3.6. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>).

3.7. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión, así como lugar, fecha y hora del primer ejercicio.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el

---

defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación y según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, ante el órgano competente y según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

## 5. Tribunal calificador

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo IV.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2. y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Cádiz.

---

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección de correo electrónico: [seleccion.pas@uca.es](mailto:seleccion.pas@uca.es).

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 20 y en el anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

## 6. Temario

6.1. El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo III de la presente convocatoria.

## 7. Fase de concurso

7.1. El Tribunal calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan como Anexo II, los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:

- a) Experiencia
- b) Antigüedad.
- c) Cursos de formación directamente relacionados con la categoría convocada.
- d) Prestación de servicios en el área y dentro del mismo Campus que la plaza solicitada.

## 8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, teórico y práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser calificado con 0 puntos en ninguno de los ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes del 1 de octubre de 2019. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>).

---

La/s fecha/s de celebración de los restantes ejercicios se harán públicas en la página Web mencionada.

8.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

## 9. Lista de aprobados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>) el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella, pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de candidatos que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

---

### ANEXO I

PLAZA: L40238

CATEGORIA: Técnico Especialista de Laboratorio. Tipo A

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Administración del Campus de Cádiz

GRUPO: III

TURNO: Mañana

OBSERVACIONES: Departamento de Neurociencias (\*)

PLAZA: L40339

CATEGORIA: Técnico Especialista de Laboratorio. Tipo C

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Administración del Campus de Puerto Real

GRUPO: III

TURNO: Mañana

OBSERVACIONES: Departamento de Física de la Materia Condensada (\*)

(\*) Centro habitual de trabajo.

### ANEXO II

#### **BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DEL PERSONAL LABORAL CREADAS POR TRANSFORMACIÓN DE OTRAS DE CATEGORÍA INFERIOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA**

El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

##### A) Fase de concurso.

##### **1º. Experiencia dentro de la especialidad de la plaza convocada en la UCA:**

1,6 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses hasta un máximo de 8 puntos.

##### **2º. Antigüedad en cualquier Administración Pública:**

0,4 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.

##### **3º. Por la realización de cursos de formación directamente relacionados con la plaza convocada, organizados por la Universidad de Cádiz<sup>1</sup>:**

0,5 puntos por cada curso realizado hasta un máximo de 2 puntos.

##### **4º Por prestar servicios en el área y dentro del mismo Campus que la plaza solicitada: máximo 3 puntos.**

##### B) Fase de oposición.

**1º. Ejercicio teórico.** Consistirá en contestar un cuestionario, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. Las respuestas

---

<sup>1</sup> Los cursos alegados en el apartado tercero de la fase de concurso y que hayan sido realizados con anterioridad a la aprobación del Plan de Formación del PAS deberán ser justificados documentalmente, acompañando a la solicitud copia del certificado de asistencia y/o aprovechamiento.

---

erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección: Aciertos – [Errores/ (número de alternativas – 1)].

La puntuación máxima a alcanzar será de 10 puntos. El Tribunal queda facultado para establecer, de manera motivada y antes de conocer la identidad de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

**2º. Ejercicio práctico.** Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría convocada y temario de las bases.

La puntuación máxima a alcanzar en este ejercicio será de 10 puntos.

Para aprobar será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la fase de oposición, y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

#### C) Valoración final del proceso selectivo.

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, siendo necesario para superar el proceso selectivo haber aprobado la fase de oposición.

### **ANEXO III**

#### **TEMARIO TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO TIPO A**

##### BLOQUE GENERAL:

1. Estatuto de la Universidad de Cádiz. Estructura. Órganos de Gobierno, Participación Social y Representación.
2. El segundo Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz. Código ético de la Universidad de Cádiz.

##### BLOQUE ESPECÍFICO:

1. Prevención de Riesgos y Salud Laboral en el Laboratorio. Riesgos derivados de sustancias biológicas y reactivos químicos. Primeros auxilios en el laboratorio. Gestión de residuos en el laboratorio: clasificación y etiquetado, transporte y eliminación.
  2. Organización del laboratorio de prácticas docentes y de investigación. Organización de un almacén de material y reactivos. Fichas de datos de seguridad de reactivos.
  3. Utensilios del laboratorio de prácticas docentes y de investigación. Material de vidrio. Limpieza y conservación. Otros materiales de uso común.
  4. Equipos generales de Laboratorio: Utilización, mantenimiento y limpieza de equipos de uso común. pHmetro. Balanzas. Centrífugas. Microcentrífugas. Bombas de vacío. Espectrofotómetro. Fuentes de alimentación y cubetas de electroforesis. Destilador y purificador de agua.
  5. Conceptos básicos para la preparación de disoluciones. Normalidad, molaridad, molalidad y otras unidades de medida de la concentración. Etiquetado y almacenamiento.
-

6. Microscopía: fundamentos, propiedades ópticas y componentes básicos. Tipos de microscopios y mantenimiento básico.
7. Conocimiento de ofimática general a nivel de usuario: hoja de cálculo, procesador de textos.
8. Preparación y manipulación de muestras biológicas para diferentes técnicas: Bioquímicas, Microbiológicas, Inmunológicas, biológicas, médicas.
9. Ética, bienestar animal, principios de Reemplazo; Reducción y Refinamiento (según Real Decreto) en animales utilizados con fines de experimentación y otros fines científicos.
10. Biología básica y adecuada en roedores y lagomorfos. Nutrición y bebida. Reproducción, Enriquecimiento ambiental. Zootecnia.
  - a) Cuidado y salud de los animales en roedores y lagomorfos. Condiciones ambientales.
  - b) Reconocimiento del dolor, el sufrimiento y la angustia en roedores y lagomorfos. Comportamiento normal y anormal.
11. Manipulación de los animales de experimentación (roedores): manejo, sujeción, inmovilización. Eutanasia y marcaje
12. Tipos de colonias según su dotación genética. Manejo de colonias, sexaje, identificación y contención.

### **TEMARIO TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO TIPO C**

#### **BLOQUE GENERAL:**

1. Estatuto de la Universidad de Cádiz. Estructura. Órganos de Gobierno, Participación Social y Representación.
2. El segundo Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz. Código ético de la Universidad de Cádiz.

#### **BLOQUE ESPECÍFICO:**

1. Reglamento marco de funcionamiento de los Departamentos.
  2. Normas de seguridad en el laboratorio. Protocolos de seguridad de la Facultad de Ciencias. Normas de laboratorio. Señalización de seguridad. Hojas de seguridad de productos químicos. Plan de emergencias. Gestión de residuos químicos. Uso de gafas, guantes, bata y mascarilla. Tratamiento de residuos sólidos y líquidos. Etiquetado de reactivos químicos.
  3. Conocimientos básicos sobre: Instrumentación básica del laboratorio. Composición básica del material de laboratorio. Diferencias entre material graduado y no graduado. Tipo de instrumental volumétrico para líquidos. Instrumental para el manejo y contención de sólidos y líquidos. Fuentes de alimentación. Conectores. Multímetros y osciloscopios. Elementos eléctricos pasivos: resistencias, condensadores, bobinas. Integrados electrónicos básicos. Fuentes láser. Lentes y espejos. Equipos de vacío. Hornos.
  4. Conocimientos básicos sobre las siguientes operaciones de laboratorio (I):
    - a) Medida de masas y volúmenes. Conceptos de precisión y exactitud. Precisión de una balanza. El concepto de densidad.
-

- b) Medida del pH: Escala de pH. Disoluciones de referencia. Ácidos y bases fuertes. Ácidos y bases débiles.
  - c) Medida de temperaturas. Escalas de temperatura. Tipos de medidores de temperatura. Sensores electrónicos calibrados.
5. Conocimientos básicos sobre las siguientes operaciones de laboratorio (II):
- a) Preparación de disoluciones. Diferencia entre mezcla y disolución. Peso molecular hidratado. Concentración molar. Concentración porcentual. Conceptos de riqueza y densidad. Concepto de viscosidad.
  - b) Técnicas de separación. Filtración, tipos de filtración. Filtración a baja presión. Centrifugación. Decantación. Separación de líquidos inmiscibles. Tamización.
  - c) Técnicas y equipos de molienda.
6. Conocimientos básicos sobre las siguientes operaciones de laboratorio (III):
- a) Medida de conductividad eléctrica, constante de temperatura y disoluciones de calibrado.
  - b) Utilización de espectrofotómetro V/UV para medición de diferentes parámetros.
  - c) Conexión de circuitos eléctricos básicos. Medida de resistencias eléctricas. Soldadura con estaño.
  - d) Medida de consumos eléctricos de instrumentación. Cálculo de potencias.
7. Conocimientos básicos sobre las siguientes operaciones de laboratorio (IV):
- a) Montaje de bancadas ópticas básicas.
  - b) Manejo de gases de uso común en laboratorio. Conexiones y seguridad.
  - c) Montaje de estructuras mecánicas básicas. Caja de herramientas.
  - d) Gestión de almacén de productos químicos, búsqueda y pedido de material de laboratorio y reactivos.
8. El ordenador en el laboratorio.
- a) Editor de textos. Maquetado. Editor de ecuaciones.
  - b) Hoja de cálculo. Fórmulas y expresiones numéricas. Gráficos. Líneas de tendencia.
9. Concepto de calidad. Tipos de normas nacionales e internacionales de calidad. Diferencia entre verificación y calibración de equipos. Auditoría interna y externa. Concepto de error e incertidumbre. Tipos de gráficos de control de calidad.

## ANEXO IV

### TRIBUNAL CALIFICADOR

#### TRIBUNAL LABORATORIO TIPO A

PRESIDENTE:

D. Jerónimo López Gutiérrez, funcionario de carrera de la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.

VOCALES:

D. Santiago Muñoz Gutiérrez, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación, de la Universidad de Cádiz.

---

D. José Antonio Torres Valencia, personal laboral fijo de la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Cádiz.

D. Juan Antonio Micó Segura, funcionario docente del cuerpo de Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Remedios Moreno Brea, funcionaria docente del cuerpo de Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

SECRETARIA:

D<sup>a</sup>. Rosa Escolar Peña, funcionaria de carrera de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

### **TRIBUNAL LABORATORIO TIPO C**

PRESIDENTA:

D<sup>a</sup>. Mercedes Zájara Espinosa, funcionaria de carrera de la Escala Técnica de la Administración de la Seguridad Social.

VOCALES:

D<sup>a</sup>. Ana Romero Mena, personal laboral fijo de la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Cádiz.

D<sup>a</sup>. Elvira Ruiz Rosado, personal laboral fijo de la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Cádiz.

D. Juan María González Leal, funcionaria docente del cuerpo de Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

D<sup>a</sup>. Milagrosa Ramírez del Solar, funcionaria docente del cuerpo de Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

SECRETARIA:

D<sup>a</sup>. Rosa Escolar Peña, funcionaria de carrera de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC127GER/2019, de 12 de septiembre 2019 por la que se convoca proceso selectivo de ampliación de la Bolsa de Trabajo de la categoría de Técnico Especialista de Medios Audiovisuales de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, según lo dispuesto en el artículo 27.2 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017,

---

RESUELVO

Convocar proceso selectivo de ampliación de la Bolsa de Trabajo de la categoría de Técnico Especialista de Medios Audiovisuales de la Universidad de Cádiz con sujeción a las bases de esta convocatoria.

Cádiz, 12 de septiembre de 2019

EL RECTOR en funciones, por delegación de firma,  
(Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, BOUCA del 30)  
LA GERENTE,  
Mariví Martínez Sancho

## **BASES DE LA CONVOCATORIA**

### 1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo de ampliación de la Bolsa de Trabajo de la categoría de Técnico Especialista de Medios Audiovisuales de la Universidad de Cádiz, en régimen de personal laboral temporal.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017 y las bases de la correspondiente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Los aspirantes que superen el presente proceso selectivo se incorporarán a la bolsa de trabajo de la categoría de Técnico Especialista de Medios Audiovisuales, siéndoles de aplicación la normativa de funcionamiento de las misma prevista en el capítulo IX y en la disposición transitoria cuarta del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

### 2. Requisitos de los candidatos

---

2.1 Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del Título de B.U.P., Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, experiencia Laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo, haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años o haber sido contratados para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral definidos como del Grupo III en la Relación de Puestos de Trabajo de la correspondiente Universidad.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar solicitud según modelo oficial que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que será facilitada

---

gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página Web del área de Personal: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.2. Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero, en vigor.

b) Fotocopia de la Titulación académica exigida en la convocatoria.

c) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, éstos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 20 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de “Universidad de Cádiz”, indicando “PS BT/TEMAV”. Las personas en desempleo y las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición, a estos efectos, adjuntando a la solicitud vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud o certificación de discapacidad, en su caso. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.5. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición.

3.6. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (edificio Centro Cultural “Reina Sofía” Paseo Carlos III, nº 9, Cádiz); así como en las oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (edificio junto a F. CC. Educación), Jerez de la Frontera (edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus de Algeciras-E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (edificio Hospital Real - Calle Benito Pérez Galdós S/N), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.7. También se podrá presentar la solicitud a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, disponible en el apartado “Personal Administración” del Catálogo de Trámites de la Sede Electrónica de la UCA (<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>). La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de

---

concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón “Presentar”, obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que este no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

3.8. El plazo de presentación de solicitudes será de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA <http://www.uca.es/es/bouca>). Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz

3.9. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.10. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

#### 5. Tribunal calificador

5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura en el Anexo IV.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubieran realizado

---

tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2. y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección de correo electrónico: [seleccion.pas@uca.es](mailto:seleccion.pas@uca.es).

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 20 y en el anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

---

## 6. Temario

6.1. El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo II de la presente convocatoria.

## 7. Fase de concurso

7.1 El Tribunal calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan como Anexo I, los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:

- a) Experiencia.
- b) Cursos de formación directamente relacionados con la categoría convocada.

## 8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, basado en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3- La fecha, lugar y hora de celebración de los ejercicios de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>)

8.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

## 9. Lista de aprobados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>) el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquélla pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán

---

resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de candidatos que han superado el mismo con indicación de los aspirantes que conformen la bolsa de trabajo por orden de puntuación final.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.5. La determinación del orden de prelación de los aspirantes que conformarán la bolsa de trabajo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones de la misma, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición y en el primer ejercicio, de continuar el empate.

## 10. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

10.1. Según los apartados 3 y 4 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, la Bolsa de Trabajo objeto del presente proceso selectivo tendrá la consideración de ampliación de la Bolsa de Trabajo existente de la de la categoría de Técnico Especialista de Medios Audiovisuales. Asimismo, y según establece la disposición transitoria cuarta del citado Reglamento, los aspirantes que superen el proceso selectivo se situarán, en orden de prelación, a continuación del último integrante de la anterior bolsa.

10.2. Para formar parte de la ampliación de Bolsa de Trabajo de la de la categoría de Técnico Especialista de Medios Audiovisuales de la Universidad de Cádiz, los aspirantes deberán aceptar expresamente, en la solicitud de participación a este proceso selectivo, su inclusión, autorizando, en el mismo acto, la publicación de la correspondiente Bolsa de Trabajo en la página Web del área de Personal.

10.3. La vigencia de esta Bolsa de Trabajo será de cinco años a contar desde la entrada en vigor de la actual Bolsa de Trabajo de la de la categoría de Técnico Especialista de Medios Audiovisuales de la Universidad de Cádiz, excepto que, durante ese periodo se constituya una nueva Bolsa de Trabajo de la categoría conforme a lo establecido en el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

## 11. Llamamientos de la Bolsa de Trabajo

11.1. El llamamiento de los integrantes de la Bolsa de Trabajo se realizará por correo electrónico a la dirección indicada por el candidato en su solicitud de participación en el presente proceso selectivo. En aquellos casos de urgente necesidad, se realizará telefónicamente al número

---

de teléfono indicado por el candidato en su solicitud de participación en el presente proceso selectivo.

11.2. Los integrantes de la Bolsa de Trabajo serán responsables de mantener actualizadas su dirección de correo electrónico y número de teléfono a efectos de los llamamientos. Para ello, podrán dirigirse, personalmente o mediante correo electrónico ([seleccion.pas@uca.es](mailto:seleccion.pas@uca.es)), al área de Personal de la Universidad de Cádiz a fin de mantener actualizados los datos de contacto.

11.3. Aquellos integrantes que no actualicen sus datos de contactos decaerán del derecho a llamamiento.

## 12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

## ANEXO I

### **EJERCICIOS Y VALORACIÓN DE MÉRITOS**

#### **A) FASE DE OPOSICIÓN**

##### **1. Ejercicios**

a. Primer ejercicio: consistirá en contestar un cuestionario, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del bloque teórico del programa de esta convocatoria. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección: Aciertos – [Errores/ (número de alternativas – 1)]. El tribunal queda facultado para establecer, de manera motivada y antes de conocer la identidad de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

La puntuación máxima a alcanzar será de 10 puntos.

b. Segundo ejercicio: tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y el temario del bloque práctico de esta convocatoria. La puntuación máxima a alcanzar en este ejercicio será de 10 puntos.

Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

#### **B) FASE DE CONCURSO**

##### **1. Experiencia profesional**

---

- a. Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias de la categoría de Técnico Especialista de Medios Audiovisuales en la Universidad de Cádiz según lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y la normativa interna de la Universidad de Cádiz y dentro del área funcional de la plaza convocada, conforme a los criterios específicos que establezca el Tribunal.
- b. A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

La puntuación máxima de este apartado será de 6,63 puntos, a razón de 0,553 por año de servicios prestados.

## **2. Formación**

- a. Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la categoría convocada y hayan sido realizados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,162 puntos por curso.
- c. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,269 puntos por curso.
- d. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,323 puntos por curso.
- e. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,538 puntos por curso.
- f. Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.
- g. Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en la letra c.
- h. La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,14 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

## **C) VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO**

---

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición.

## ANEXO II

### PROGRAMA

#### BLOQUE GENERAL

1. Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines de la Universidad de Cádiz; la Administración Universitaria y los Servicios; estructura; órganos de Gobierno, Participación Social y Representación.
2. El segundo Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: misión, visión y valores; diagnóstico; ámbito y objetivos estratégicos. Código ético de la Universidad de Cádiz.

#### BLOQUE ESPECÍFICO

1. Sonido. Fundamentos. Sistemas de grabación y reproducción de sonido. Sistemas analógicos y digitales.
  2. Mezclador de audio y equipos auxiliares. Características generales de los mezcladores de audio. Ecuadores. Compresores. Amplificadores de potencia. Unidades e efectos. Sistemas de reducción de ruidos y Cancelación de eco. Equipos de medida. Sistemas de distribución del sonido. Métodos de acondicionamiento acústico.
  3. Digitalización del sonido. Comparación entre tecnología analógica y digital. Corrección de errores. Filtrado. Muestreo. Cuantificación. Codificación. Compresión de audio. Formatos.
  4. Micrófonos y altavoces. Características y tipos de micrófonos. Conceptos básicos sobre tomas de sonido. Principio de funcionamiento de los altavoces. Tipos y características. Tipos de auriculares.
  5. Video: cámara video. Normas de TV. Resolución vertical y horizontal. Cuantización. Soportes analógicos y digitales. Tarjetas captadoras de video. Digitalización de video analógico. Estándares de video. Normas de producción en señales de video. Fuentes de imágenes digitales. Robotización. Distribuidores de señales
  6. Sistemas de filmación. Fundamentos de: cámaras analógicas, cámaras digitales, mesas de mezclas, sistemas de distribución de señal. Conectorización de medios. Parámetros controlables mediante sistemas de control.
  7. Digitalización de señales de video. Normas de producción en señales de video. Fuentes de imágenes digitales.
  8. Compresión de video. Formatos de compresión. Definición de formato contenedor y códec de vídeo. Tipos de formato de vídeo y códec. Conversores de vídeos para Mac y PC. Youtube, descripción y resoluciones principales.
  9. Video en red. Sistemas de videoconferencia, protocolos y códec. Sistemas de difusión en red. Streaming de video, formatos y compresiones. Sistemas de publicación directa.
  10. Tecnologías de transmisión de video. Conceptos básicos de UNICAST y MULTICAST. Tipos de multicast. Aplicaciones multicast multimedia. Aspectos esenciales en la transmisión: ancho de banda, carga del servidor y carga de red.
  11. Sistemas de proyección. Generalidades y tipos. Videoproyección. Arquitecturas LCD, DLP y Led. Características determinantes. Elementos auxiliares.
-

12. Automatización de salas. Modelos. Elementos automatizables. Interpretación de planos y esquemas de audio y video. Puertos de control. Gestión de salas.
  13. Imágenes Bitmaps. Mapas de bits. Compresión de imágenes. Formatos de archivo bitmaps (BMP, GIF, JPEG, JPEG2000, PCX, PNG, Targa, TIFF, RAW). Ventajas y desventajas de los bitmaps. Digitalización de imágenes.
  14. Gráficos vectoriales. Generalidades. Ventajas y desventajas de los gráficos vectoriales. Formato del archivo vectorial. Formatos estándares.
  15. Informática aplicada a los medios audiovisuales: instalación de equipos, instalación de aplicaciones, configuración de red en los equipos, seguridad.
  16. Operaciones de mantenimiento. Sistemas de proyección y de monitorización. Sistemas de sonido y microfonía. Matrices y sistemas de enrutamiento de señales. Cámaras y sistemas de realización. Conectorización. Equipos informáticos.
-

**ANEXO III****SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE AMPLIACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO ESPECIALISTA DE MEDIOS AUDIOVISUALES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELEFONO	TELEFONO MÓVIL		
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
DIRECCION CORREO ELECTRONICO				
TITULACION EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: <input type="checkbox"/>				

Si desea que las comunicaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

SMS  Email

EXPONE:

Que, habiéndose convocado proceso selectivo de ampliación de Bolsa de Trabajo de la categoría de Técnico Especialista de Medios Audiovisuales de la Universidad de Cádiz

SOLICITA:

- Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.
- Mi inclusión, en el caso de superar el proceso selectivo, en la ampliación de Bolsa de Trabajo de la categoría de Técnico Especialista de Medios Audiovisuales de la Universidad de Cádiz, autorizando a la Universidad de Cádiz a la publicación de la misma en su página Web.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD**

\_\_\_\_\_

**ANEXO IV****TRIBUNAL CALIFICADOR****TITULARES**

Presidente:

Don Juan Antonio Cejudo, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión Informática de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Jesús Heredia Luque, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión Informática de la Universidad de Cádiz.

Don José Antonio Calvillo Ardila, personal laboral fijo de la categoría de Técnico Especialista de Servicio Técnico de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

Don Julián Figueroa de los Monteros, personal laboral fijo de la categoría de Técnico Especialista de Servicio Técnico de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

Don Ignacio Pérez Gámez, personal laboral fijo de la categoría de Técnico Especialista de Servicio Técnico de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

Doña Carmen Diéguez Olmo, funcionaria de carrera de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

**SUPLENTE:**

Presidente:

Don Gerardo Aburrizaga García, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión Informática de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don José Ambrosio Díaz Camacho, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión Informática de la Universidad de Cádiz.

Doña Elena Ruiz Quintero, funcionaria de carrera de la escala Administrativa Informática de la Universidad de Cádiz.

Don Miguel Angel Ponce Sánchez, personal laboral fijo de la categoría de Técnico Especialista de Servicio Técnico de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

Doña María Isabel Gil Galván, funcionaria de carrera de la escala de Gestión Informática de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

Doña Rosa Escolar Peña, funcionaria de carrera de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

\* \* \*

---